MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 354 -2023-DG-HNSEB/OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 NOV. 2023

VISTO: La Ley N° 31638, el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, el Oficio Múltiple N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, el Oficio Múltiple N° D000160-2023-OGGRH-MINSA, Informe Técnico N° 028 -2023-CETOT-OP-HNSEB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: *"1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "*Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*

Que, mediante Resolución Secretarial N° 264-2023/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P) 2023 de la Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al año 2023;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe Técnico N° 028 -2023-CETOT-OP-HNSEB, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Coordinador del Equipo de Organización del Trabajo, ha visto por conveniente considerar con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2023, en la Unidad Ejecutora N° 020-0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud- Pliego 011 Ministerio de Salud, a los servidores públicos detallados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MMINSA;

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en uso de las facultades contenidas en el literal b), del numeral 12.1 del artículo 12 Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Nombrar con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora N° 020-136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales - Pliego 011 Ministerio de Salud, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3°.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 1 de noviembre de 2023.

Artículo 4°.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente Resolución Directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N°354 -2023-DG-HNSEB/OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 NOV. 2023

Artículo 5°.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente Resolución Directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a los Equipos de Trabajo de Gestión de la Compensación, Gestión del Empleo, Gestión de Organización del Trabajo y Gestión del Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal y a los Departamentos de la entidad u Oficinas Generales del Ministerio de Salud que correspondan.

Artículo 7°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE. 9064 / 22864

JAFLP/LJLP/RVTC/ADMG
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Archivo.

Anexo: Relacion nominal del 100% del personal a nombrarse en el periodo 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 de la 69° DCF de la Ley N° 31638

Unidad Ejecutora N° 020-136: Hospital Nacional Sergio E. Bernales - Pliego 011 Ministerio de Salud

N°	N° CAP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CLASIFICACION	NIVEL	CODIGO AIRHSP	ORGANO	UNIDAD ORGANICA
1	0189	44232606	NORIEGA CARDENAS RICARDO BENJAMIN	TECNICO/A ASISTENCIAL	SP-AP	STF	000186	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
2	0396	40299550	MOREANO NIETO KARINA	MEDICO	SP-ES	MC-1	001105	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
3	0431	41231593	ARANA OLIVERA FRANK ALLAN	MEDICO	SP-ES	MC-1	000391	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4	0525	46678659	ROSADIO ARAGON ALEXANDRA DEL PILAR	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000189	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICES
5	0989	45839169	ACUÑA PINTADO MELISSA	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000222	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION
6	1283	41371541	CASANI CRUZ DANA HEYDY	MEDICO	SP-ES	MC-1	000921	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO
7	1294	40806846	MATOS ARANA LILIANA	MEDICO	SP-ES	MC-1	000758	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	SERVICIO DE PATOLOGIA CLILNICA

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE PERSONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - V°B°

Hosp. Nac. Sergio E. Bernales - Dirección General - V°B° - J. FLORES